



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0287-2025-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

07 FEB. 2025

VISTO; el Memorando N° 175-2025/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., demás documentos que se adjuntan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el numeral 26.1 de la norma técnica aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, sobre los requisitos específicos para adjudicar vacantes en CRFA, en la segunda y tercera etapa en CRFA, señala que: a) Los postulantes para adjudicarse una vacante en IIEE CRFA además de cumplir el requisito de formación profesional deben someterse a una entrevista, donde se evalúa las competencias y capacidades requeridas para el adecuado ejercicio de las funciones en el CRFA, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo 15 de la presente norma. La entrevista se realiza de forma presencial, y está a cargo del comité, el cual se conforma exclusivamente para la entrevista de los postulantes y está integrado por: i) El jefe o responsable del área de personal de la UGEL o quien haga sus veces, quien lo preside; ii) El Especialista en educación secundaria a cargo de CRFA; iii) El director/a o coordinador/a del CRFA; iv) Dos representantes de la Asociación CRFA. b) El comité del CRFA entrega los resultados de la entrevista al postulante, y remite al comité de contratación de la UGEL o DRE según corresponda, los resultados del ganador, a fin de que sea adjudicado conforme a los procedimientos establecidos en la presente norma. c) La entrevista se ejecuta en fecha previa a la establecida en el cronograma para las adjudicaciones en cada etapa de contratación; el postulante que aprueba la entrevista es adjudicado por el comité de contrato, previa comunicación del comité del CRFA.

Que, mediante Memorando N° 175-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio dispone conformar resolutiveamente el Comité para el proceso de entrevista en el Centro Rural de formación en Alternancia – CRFA, correspondiente al proceso de contratación docente 2025;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y sus Reglamentos, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa; Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité para el proceso de entrevista en el Centro Rural de formación en Alternancia – CRFA, correspondiente al proceso de contratación docente 2025, en la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

**PRESIDENTE**

Dr. ELVIS ELIAS VALLEJOS BAUTISTA  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I – RESPONSABLE UPER



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0287-2025-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

### MIEMBROS

Prof. YDA SANTOS GOMEZ  
ESPECIALISTA EN EDUCACION - ETP

Prof. BERNARDINO CUNIA CRUZ  
DIRECTOR - CRFA

Sr. RIGOBERTO ROMAN RUIZ  
REPRESENTANTE DE PP.FF – CRFA (Presidente)

Sr. FIDEL HUANCAS HUANCAS  
REPRESENTANTE DE PP.FF – CRFA (Vicepresidente)

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director  
UGEL San Ignacio



U.G.E.L.-SI  
E.E. J.O.A.J.  
E.E. J.O.A.  
M. S. J. O.P.D.I.  
L. Proyec.  
06-02-2025